

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYO A INSTITUCIONES QUE OTORGAN ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO A ADULTOS MAYORES", QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA PATRONATO CENTRO LEONARDO MURIALDO, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIVIO CHIRIOTTI BARELLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PATRONATO CENTRO LEONARDO MURIALDO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de su representante:
 - I.1 Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, fracción IX, el Gobernador del Estado para el despacho de los asuntos de su competencia se auxilia de la Secretaría de Desarrollo Social.
 - I.2 Que con fundamento en el Artículo 22, fracción IX y Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el Gobernador designa a la Secretaría de Desarrollo Social como la dependencia encargada de la aplicación y operación de los programas sociales y proyectos especiales, con el objeto de incidir en el desarrollo social y regional de la entidad.
 - I.3 Que la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de coordinar y ejecutar los programas sociales que se desarrollen y apliquen en el Estado, ajustándose a los convenios que para el efecto se celebren.
 - I.4 Que para los efectos del presente Convenio señala su domicilio ubicado en Blvd. Solidaridad número 138, Edificio Esmeralda, casi esquina con Navarrete, colonia Raquet Club, C.P. 83200, en Hermosillo Sonora.
- II. "PATRONATO CENTRO LEONARDO MURIALDO" por conducto de su representante:
 - II.1 Que el Patronato "Centro Leonardo Murialdo, A.C.", es una Asociación Civil, que está legalmente constituida de conformidad con la Escritura Pública Número 38,011 volumen 862 de fecha once de Febrero de 1992, pasada ante la fe del Lic. Carlos Carrera Fernández, Notario Suplente de la Notaría Pública N° 11, con residencia y ejercicio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, y debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad y Comercio, bajo el número 1,352 volumen 12, de fecha seis de Marzo de 1992.
 - II.2 Que acredita su personalidad como apoderado legal de la Institución con Escritura Pública número 25,387 volumen 286, de fecha veintitrés de Abril de

2010, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Valenzuela Duarte, Notario Público No. 36, con residencia y ejercicio en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

- II.3 Que esta Institución es una Asociación Civil y tiene por objeto, proporcionar asistencia social a las personas en situación vulnerable y desventaja social.
- II.4 Que está facultado y es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración.
- II.5 Que para los efectos del presente Convenio señala su domicilio en calle Antonio Castro número 76, esquina con república de Panamá, colonia Unión de Ladrilleros en Hermosillo, Sonora.

III. "LAS PARTES"

- III.1 Que el objeto de celebrar este Convenio, es para brindar apoyo a las personas adultas mayores de escasos recursos, que sean atendidas en "PATRONATO CENTRO LEONARDO MURIALDO".
- III.2 Que el presente instrumento es con el fin de sumar esfuerzos que se traduzcan en beneficios a las personas adultas mayores con mayor desventaja social.
- III.3 Que están de acuerdo en formalizar el presente Convenio, asumiendo las responsabilidades que del mismo se deriven.

Por lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "PATRONATO CENTRO LEONARDO MURIALDO", de acuerdo a las declaraciones anteriormente señaladas suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, mediante las cuales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" habrá de incorporar a Instituciones que brindan atención a personas adultas mayores a los beneficios del "Programa de apoyo a Adultos Mayores", a fin de otorgarles un apoyo económico correspondiente al ejercicio fiscal 2014, según lo establecido en las Reglas de Operación del programa en mención.

SEGUNDA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", según la disponibilidad presupuestal, otorgará al "PATRONATO CENTRO LEONARDO MURIALDO", un apoyo por una cantidad de \$16,500.00 (son: diez y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), cantidad que se estipulará de acuerdo al número de adultos mayores atendidos, el estado físico del inmueble y el acceso a fuentes de financiamientos. Lo anterior previa presentación de los documentos y requisitos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" le requiera a la Institución para tal fin.

TERCERA. "PATRONATO CENTRO LEONARDO MURIALDO", recibe en nombre de todos y cada una de las personas adultas mayores atendidos en esa Institución el

apoyo que le brinda "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y se compromete a utilizarlo para cubrir las necesidades más apremiantes que se presenten.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que este Convenio puede ser modificado total o en forma parcial, a petición de cualquiera de ellas, y ésta modificación entrará en vigor el día en que las partes lo manifiesten por escrito.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, será resuelta por las partes de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA


C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA
Secretario de Desarrollo Social

"PATRONATO CENTRO LEONARDO MURIALDO"


C. LIVIO CHIRIOTTI BARELLA
Representante Legal